

• Estimaciones macroeconómicas y modificaciones del gasto

Aprendizajes de 2026 para el debate presupuestario de 2027

Autor: Natán Spollansky
Revisor: Alejandro Gaggero



Resumen Ejecutivo

- La búsqueda del equilibrio en los últimos 3 años se sostuvo principalmente por el lado del gasto público.
- En 2024 y 2025 se prorrogó el presupuesto, lo que implicó repetir las partidas en términos nominales, facilitando la pérdida del valor real por efecto de la inflación
- En 2026 el Congreso aprobó un proyecto, basado en una estimación de la inflación del 10,1%, por debajo del 17,7% que proyectaba el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) al momento de presentarse el proyecto y muy lejos de la inflación cercana al 30% que se estima actualmente para el año.
- La subestimación de la inflación del presupuesto volvió a facilitar que las partidas que no fueran actualizadas al ritmo de los precios perdieran poder adquisitivo **Para conservar el valor real previsto al inicio del ejercicio, el crédito debería aumentar alrededor de un 18,1%; sin embargo, la proyección oficial de cierre supone un incremento de aproximadamente 9%.**
- Hasta el momento, **el Poder Ejecutivo realizó readecuaciones presupuestarias que, en términos agregados y aun considerando la posibilidad de nuevas modificaciones, están lejos de compensar la inflación estimada para todo el año. Estas decisiones se aplicaron con un alto grado de discrecionalidad.**
- Sobre esa pérdida de poder adquisitivo se superpusieron decisiones con impactos muy desiguales: algunas políticas recibieron refuerzos, mientras que otras permanecieron congeladas o sufrieron nuevas reducciones. **Como resultado, tanto el valor real como la distribución del presupuesto se alejaron de lo aprobado originalmente por el Congreso.**
- **De no existir nuevas actualizaciones, el presupuesto real de Servicios Sociales experimentaría una caída de 7 puntos porcentuales.** Sin embargo al interior de esa finalidad las reasignaciones estuvieron lejos de ser homogéneas:

- ◆ En el caso de Agua Potable y Alcantarillado las reasignaciones resultaron en una quita de recursos del 44% respecto al presupuesto aprobado, que a su vez había experimentado un recorte del 93% desde 2023.
 - ◆ En el caso de Vivienda y Urbanismo la quita de recursos fue del 32%.
 - ◆ En el otro extremo se encuentra Ciencia y Tecnología que recibiría un refuerzo del 33% principalmente por los recursos destinados a CONAE.
- Al observar las partidas del resto de finalidades también **se observa que las actualizaciones presupuestarias fueron muy dispares.**
- ◆ **Inteligencia (Seguridad) tendrá el mayor refuerzo nominal, con un incremento del 39%, muy por encima de la inflación estimada para todo el año.**
 - ◆ Comunicaciones (Servicios Económicos) recibirá 21% más.
 - ◆ Los Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos) se reforzarán un 13%
 - ◆ **Además de las reducciones ya mencionadas en Servicios Sociales, se destaca lo sucedido con la función Relaciones Interiores (Administración Gubernamental) con una caída nominal del 62%.**
- En el Proyecto de Presupuesto 2027 la pauta de inflación se acerca mucho más a las expectativas disponibles (18% y 20,5% respectivamente), pero el equilibrio fiscal depende en mayor medida del cumplimiento de las proyecciones de ingresos tributarios, que ganarían peso dentro de los recursos corrientes. Si esos ingresos no se concretan, podría volver a generarse presión sobre las partidas con mayor margen de modificación.
- La experiencia de 2026 muestra que el debate presupuestario no debería limitarse a verificar si las proyecciones permiten alcanzar el equilibrio fiscal. También debe considerar qué ocurrirá si esos supuestos no se cumplen, qué políticas serán protegidas y bajo qué criterios podrán modificarse los recursos durante la ejecución.

La meta de equilibrio fiscal y la readecuación del gasto

Con el objetivo declarado de corregir el déficit de las cuentas públicas, a partir de diciembre de 2023 la variable central para alcanzar dicha meta fue la reducción del gasto público. En términos reales, esta disminución respondió principalmente a la pérdida de valor por efecto de la inflación (fenómeno conocido como licuación), junto con modificaciones en los créditos presupuestarios y en muchos casos una subejecución de partidas en diversos programas.

Entre 2024 y 2026, el Poder Ejecutivo impulsó distintas iniciativas para institucionalizar distintos tipos de reglas de equilibrio fiscal. El proyecto de Presupuesto 2025 preveía recortes automáticos del gasto ante una caída de los ingresos¹, mecanismo que luego se buscó volver permanente mediante la Ley de Compromiso Nacional para la Estabilidad Fiscal y Monetaria². Ninguna de esas iniciativas fue sancionada, pero en la práctica el Ejecutivo aplicó esta lógica aun cuando el Congreso no había aprobado los mecanismos propuestos: ante desvíos en los ingresos o aumentos del gasto, el objetivo de equilibrio se mantuvo y el impacto recayó principalmente sobre las erogaciones con mayor margen de modificación. Finalmente la Ley de Presupuesto 2026 estableció en su art. 1 que el presupuesto deberá tener un resultado financiero o equilibrado.

¹ Ministerio de Economía, Mensaje: Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025, p. 3: "En tanto el escenario macroeconómico se desvíe de la proyección presentada, se ajustará el gasto discrecional para garantizar el equilibrio financiero".

² Poder Ejecutivo Nacional, Ley de Compromiso Nacional para la Estabilidad Fiscal y Monetaria, art. 2: "Mecanismo de ajuste. Si durante la ejecución presupuestaria se produjere una disminución de los recursos previstos o un incremento de los gastos por sobre las estimaciones originales que ponga en riesgo el cumplimiento de la regla prevista en el artículo 1º, el Jefe de Gabinete de Ministros, previo informe de Sustentabilidad Fiscal elaborado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, adoptará las medidas necesarias para restablecer dicho equilibrio. Las decisiones de adecuación o reducción de partidas se adoptarán, en primer lugar, respecto de aquellas que no estén sujetas por ley a un monto mínimo de ejecución, y únicamente, de resultar estas insuficientes, podrán extenderse a las demás partidas, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto General y en las normas vigentes [...]".



Subestimar la inflación es una práctica habitual en la elaboración del presupuesto en Argentina, con ejemplos de desvíos bastante considerables: en 2023 se proyectó un 60% anual y la inflación real trepó al 211,4%, mientras que en 2018 se estimó un 15,7% frente a un 47,6% efectivo. La subestimación genera problemas porque los créditos no se actualizan al ritmo de los precios y de este modo, pierden poder adquisitivo, funcionando como una vía de ajuste real del gasto. Como resultado, el presupuesto finalmente disponible puede alejarse sustancialmente del aprobado por el Congreso, tanto en su valor real como en su distribución entre las políticas públicas, incluso sin grandes recortes nominales y aunque los niveles de ejecución parezcan elevados. Lo distintivo de 2026 es que la subestimación de la inflación convivió con una meta explícita de equilibrio fiscal. Esta relación se manifestó de forma directa en mayo de este año, cuando se redujo el crédito disponible con el objetivo declarado de cumplir ese objetivo. Durante el resto del año se realizaron readecuaciones presupuestarias para atender necesidades de financiamiento, en particular en partidas sujetas a actualizaciones automáticas y obligaciones legales. Sin embargo esos refuerzos fueron puntuales y no compensarían de manera general la pérdida de poder adquisitivo provocada por una inflación de casi un 20% superior a la prevista, por lo que una parte importante del presupuesto continuaría perdiendo valor en términos reales.

El Proyecto de Presupuesto 2027 mantiene esta lógica. Su artículo 1 establece que la ejecución deberá cerrar con un resultado financiero equilibrado o superavitario. A diferencia de 2026, la inflación estipulada no difiere significativamente de las del REM, pero la estimación de los ingresos impositivos a lo largo del año muestra un aumento muy considerable³.

Más allá del impacto macroeconómico de estas proyecciones, la discrecionalidad en la reasignación de partidas plantea un problema democrático de fondo. Cuando el Poder Ejecutivo modifica durante el año la distribución de recursos aprobada - sea para cumplir metas fiscales, actualizar una partida o por cualquier otro motivo- suele hacerlo sin intervención del Congreso. Esta discrecionalidad altera las prioridades presupuestarias y

³ El proyecto prevé que los ingresos impositivos de la Administración Nacional aumenten en términos nominales un 30,6% respecto de 2026, mientras que las utilidades del Banco Central prácticamente desaparecerían como fuente de recursos. Así, la recaudación impositiva pasaría de representar aproximadamente el 51% de los ingresos corrientes en 2026 al 61% en 2027, adquiriendo un peso mucho mayor en el sostenimiento del esquema fiscal.

debilita tanto el control legislativo como la posibilidad de que la ciudadanía conozca y controle el destino del gasto público.

A su vez, reglas que fijan metas estrictas -como alcanzar el equilibrio fiscal- si carecen de una perspectiva de derechos o de protecciones explícitas, pueden facilitar la violación de las obligaciones del Estado en esta materia. Sin estas garantías, existe el riesgo de que recortes y reasignaciones tienden a recaer de forma desproporcionada sobre las partidas que buscan asegurar el acceso a derechos⁴.

Este informe analiza cómo operaron estas dinámicas durante la ejecución del Presupuesto 2026 y qué riesgos plantea su continuidad de cara a 2027. Examina la pérdida de poder adquisitivo de las partidas y las modificaciones del crédito vigente a lo largo del año, con especial atención a las políticas sociales que no cuentan con mecanismos automáticos de actualización. Finalmente explora el rol de los ingresos previstos para 2027, en un contexto de mayor dependencia de la recaudación impositiva para cumplir con la regla del equilibrio fiscal.

Cuando los supuestos del presupuesto no se cumplen: el caso de la inflación en 2026

El Presupuesto 2026 fue elaborado con una pauta de inflación acumulada del 10,1% para todo el año. Esa previsión ya se encontraba por debajo de las expectativas disponibles cuando se presentó el proyecto: el Relevamiento de Expectativas del Mercado⁵ (REM) de agosto de 2025 estimaba una inflación del 17,7%, una diferencia de 7,6 puntos porcentuales por encima de la pauta oficial⁶.

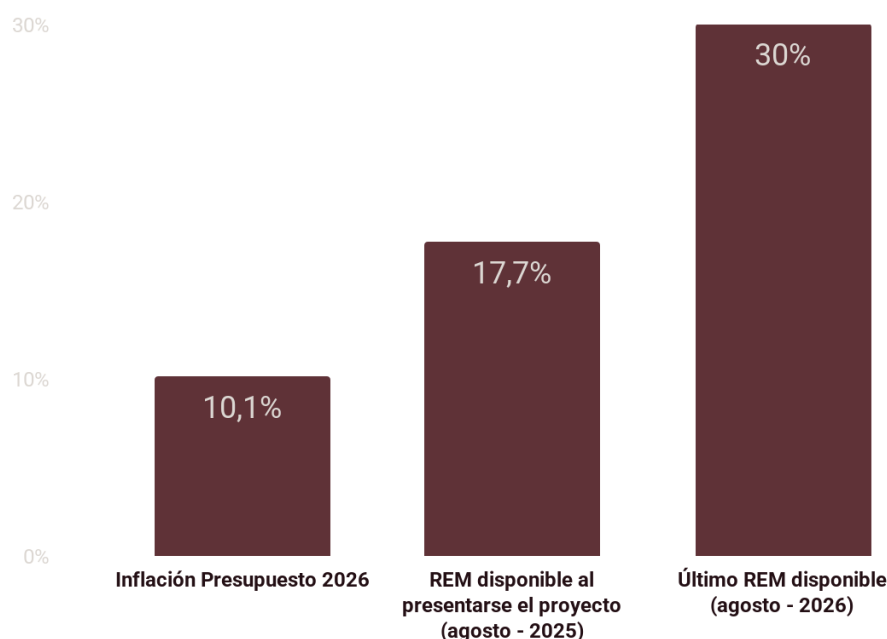
⁴ El artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados deben adoptar medidas "hasta el máximo de los recursos de que disponga" para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto. En el mismo sentido, el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece el deber de adoptar medidas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

⁵ El Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) es una encuesta mensual elaborada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que reúne proyecciones de consultoras, centros de investigación y entidades financieras sobre las principales variables macroeconómicas. Las estimaciones relevadas no corresponden a proyecciones propias del BCRA

⁶ Banco Central de la República Argentina (BCRA), Relevamiento de Expectativas de Mercado. Agosto de 2025.

La distancia se amplió durante la ejecución. El último REM⁷ proyecta una inflación del 30% para 2026, casi tres veces la prevista en el Presupuesto. A agosto, la inflación acumulada ya alcanzaba el 21,3% y superaba en 11,2 puntos porcentuales la pauta oficial para todo el año.

Gráfico 1. La inflación proyectada para 2026 casi triplica la pauta del Presupuesto



Fuente: ACIJ en base a Proyecto de Presupuesto 2026 y BCRA

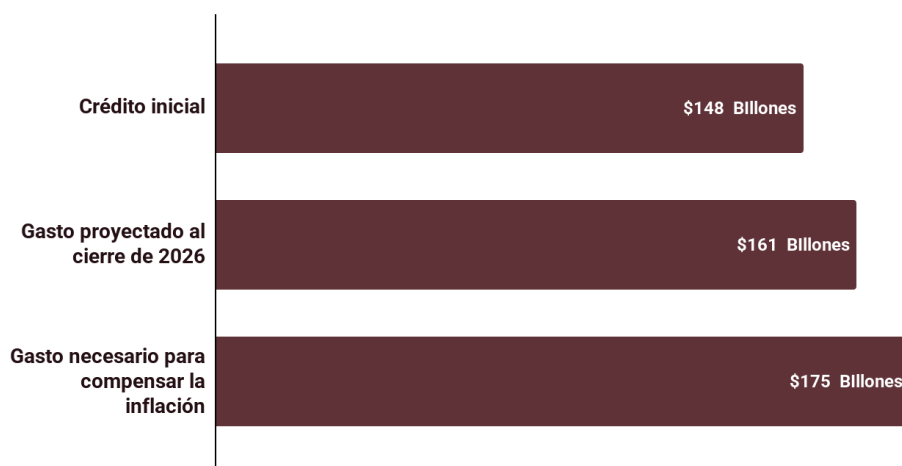
El crédito aprobado al inicio del ejercicio fue de \$148,069 billones. Durante los primeros 9 meses del año se produjo un aumento nominal del presupuesto vigente de tan sólo el 3% y el Proyecto de Presupuesto 2027 prevé que el gasto total de 2026 cierre alrededor del 9% por encima del crédito inicial.

Sin embargo, el Presupuesto 2026 había sido elaborado con una inflación del 10,1%, mientras que actualmente se proyecta una inflación cercana al 30%. Para conservar el poder adquisitivo previsto originalmente, el crédito debería aumentar aproximadamente un 18,1%, hasta alcanzar los \$174,832 billones. Aun si se cumple la proyección oficial de gasto para el cierre del año según el proyecto de Presupuesto 2027, quedaría unos \$13,4 billones por debajo de ese

⁷ Banco Central de la República Argentina (BCRA), Relevamiento de Expectativas de Mercado. Agosto de 2026.

nivel, lo que requeriría una ampliación adicional del presupuesto en aproximadamente 8,3%.

Gráfico 2. El gasto proyectado para 2026 no alcanza a compensar la mayor inflación esperada.



Fuente: ACIJ en base a Proyecto de Presupuesto 2027, Presupuesto Abierto, INDEC y BCRA

La pérdida de presupuesto, tanto por efecto de la licuación como por reasignaciones se distribuiría de manera desigual entre las distintas funciones sociales⁸. Los recursos destinados a Servicios Sociales aumentarían alrededor de un 11%, lo que implicaría una caída real cercana al 6%. Este análisis refleja únicamente lo ocurrido durante 2026 y toma como punto de partida el presupuesto aprobado para ese año. Por lo tanto, estas variaciones no capturan las pérdidas acumuladas en años anteriores: en varias políticas sociales, los recursos de 2026 ya partían de niveles considerablemente inferiores a los de 2023. Las reducciones que se observan durante el ejercicio se superponen, así, a un proceso previo de deterioro presupuestario⁹.

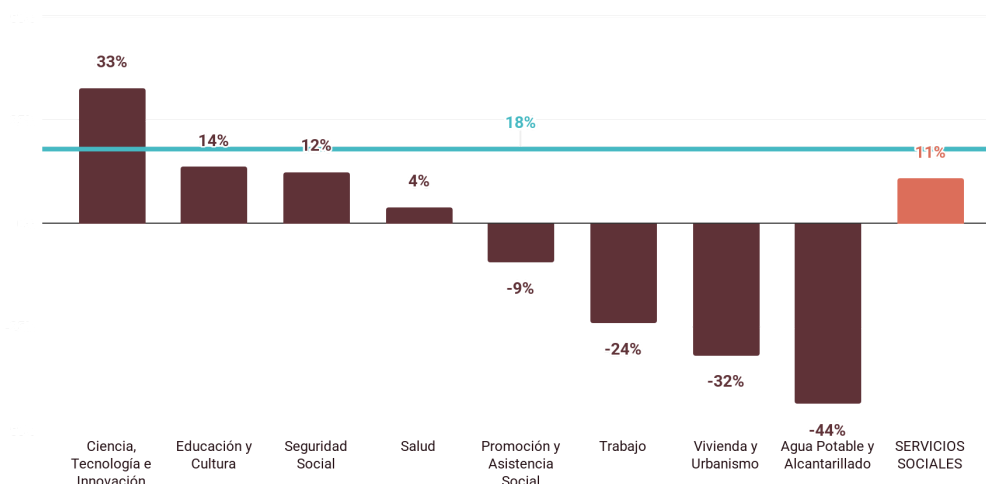
Las diferencias entre funciones son significativas. Ciencia, Tecnología e Innovación aumentaría un 33% en términos nominales y sería la única de las principales funciones sociales cuyo crecimiento superaría la actualización necesaria para preservar su poder adquisitivo. Educación y Cultura crecería un

⁸ Para estimar el cierre de 2026, se toma la proyección de gasto incluida en el Proyecto de Presupuesto 2027, que en algunos casos difiere del crédito vigente a septiembre.

⁹ Primer informe sobre Proyecto de Presupuesto 2027 - ACIJ

14% y Seguridad Social un 12%, mientras que Salud aumentaría apenas un 4%. En cambio, Promoción y Asistencia Social registraría una reducción nominal del 9%, Trabajo del 24%, Vivienda y Urbanismo del 32% y Agua Potable y Alcantarillado del 44%. En estos últimos casos, la caída nominal se suma a la pérdida provocada por la mayor inflación, profundizando el deterioro real de los recursos disponibles.

Gráfico 3. Aumento nominal del presupuesto y nivel necesario para compensar la inflación estimada para 2026 por el Proyecto de Presupuesto.



Fuente: ACIJ en base a Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Economía, INDEC y BCRA

Modificaciones presupuestarias durante la ejecución

Las variaciones del presupuesto descritas en el apartado anterior no fueron graduales ni uniformes. Entre febrero y septiembre, las modificaciones del Presupuesto 2026 se concentraron en cuatro momentos y fueron instrumentadas mediante tres decisiones administrativas y dos decretos de necesidad y urgencia. Estas normas alteraron tanto el monto total del gasto como su distribución entre organismos y políticas públicas¹⁰.

¹⁰ Durante 2026, las modificaciones presupuestarias analizadas fueron instrumentadas mediante la Decisión Administrativa 2/2026 (febrero), la Decisión Administrativa 20/2026 (mayo), el DNU



Tabla 1. Modificaciones del Presupuesto 2026 durante la ejecución

Modificación	Fecha	Principales cambios	Justificación
DA 2/2026	04/02/2026	Reasignaciones con impacto neto casi nulo, incluyendo transferencias a CABA.	Funcionamiento de organismos y cumplimiento de la cautelar sobre transferencias a CABA.
DA 20/2026	11/05/2026	Reduce el gasto en \$2,44 billones (-2% del presupuesto vigente).	Cumplimiento de la meta de equilibrio o superávit financiero.
DNU 594/2026	16/07/2026	Amplía el gasto en \$4,45 billones (3% del presupuesto vigente), principalmente en prestaciones, universidades, salarios y subsidios.	Garantizar recursos para el funcionamiento y la continuidad de servicios esenciales.
DA 26/2026	04/09/2026	Amplía el gasto en \$2,16 billones (1,4% del presupuesto vigente), principalmente en prestaciones, salud y subsidios.	Atender obligaciones sociales, sanitarias y de funcionamiento.
DNU 867/2026	04/09/2026	Amplía el gasto en \$234.000 millones (0,1% del presupuesto vigente), con refuerzos en Defensa, inteligencia y otros organismos.	Fortalecer capacidades operativas para la Defensa Nacional y atender servicios esenciales.

Fuente: ACIJ en base a Boletín Oficial y Presupuesto Abierto

Aunque hubo modificaciones en cuatro momentos, aquellas que alteraron sustancialmente el nivel total del gasto se concentraron en tres. En mayo, el Poder Ejecutivo redujo el crédito total en \$2,439 billones. En julio realizó una ampliación de \$4,449 billones y en septiembre sumó otros \$2,394 billones. Estas ampliaciones no solo revirtieron el recorte de mayo, sino que incrementaron el nivel de gasto autorizado. Sin embargo, aun considerando la readecuación prevista para el cierre de 2026, el aumento acumulado quedaría muy por debajo del 18,1% necesario para compensar la diferencia entre la inflación prevista en el Presupuesto y la proyectada actualmente.

594/2026 (julio), y la Decisión Administrativa 26/2026 y el DNU 867/2026 (septiembre). Ver [Ejecución Presupuestaria - Oficina de Presupuesto del Congreso](#)

La reducción de mayo estuvo precedida por una solicitud directa. De acuerdo a reportes periodísticos, en abril, frente a la caída de la recaudación, el Gobierno ordenó a los nueve ministerios presentar planes para recortar un 2% de sus gastos corrientes y un 20% de sus gastos de capital. Cada cartera debía proponer las áreas sobre las que aplicaría el recorte, que luego sería definido junto con la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Economía. El objetivo declarado era sostener el superávit fiscal¹¹.

Un mes después, el impacto de esas medidas comenzó a plasmarse en el presupuesto. La Decisión Administrativa 20 redujo el gasto autorizado en \$2,439 billones y, junto con un aumento de los recursos estimados, mejoró en \$3 billones el resultado financiero previsto¹².

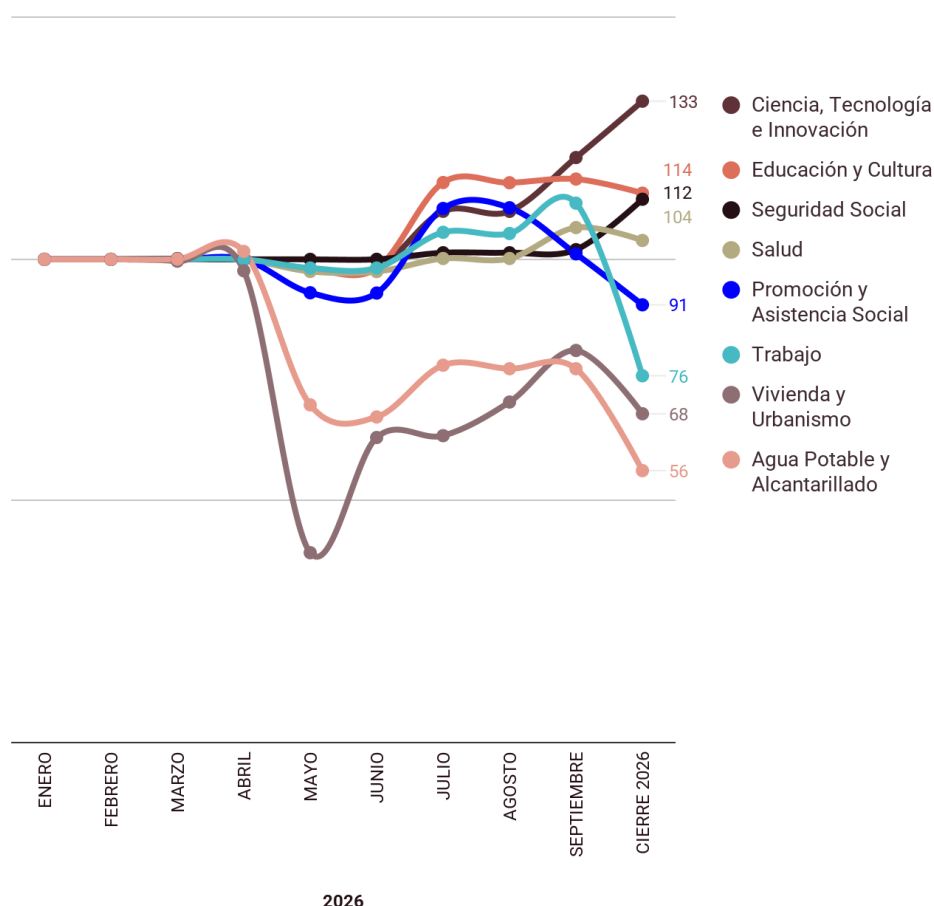
Las modificaciones posteriores tuvieron otra dirección, pero mantuvieron el equilibrio. En julio, el DNU 594 amplió el presupuesto en \$4,449 billones, acompañado por un aumento equivalente de los recursos. En septiembre, la Decisión Administrativa 26 y el DNU 867 incorporaron otros \$2,396 billones, también sin deteriorar el resultado financiero.

Como resultado, la regla de equilibrio fiscal fue cumplida, pero la distribución de los recursos cambió de manera muy desigual. A septiembre, el crédito de los servicios sociales había aumentado alrededor de un 4%, muy por debajo del 18,1% necesario para compensar la diferencia entre la inflación presupuestada y la proyectada para todo el 2026. Dentro de ese total, Ciencia y Tecnología recibió un aumento del 21% y Educación, del 17%, mientras que Vivienda y Urbanismo perdió un 19% y Agua Potable y Alcantarillado, un 23%.

¹¹ "El Gobierno ordenó a los ministros que ajusten un 2% el presupuesto" - LA NACION, 13 de abril de 2026

¹² "El Gobierno recortó fondos millonarios a universidades, la salud y diversos organismos", Clarín, 12 de mayo de 2026.

Gráfico 4. Evolución mensual del crédito vigente por función. Índice: crédito aprobado al inicio de 2026 = 100.



Fuente: ACIJ en base a Ministerio de Economía

Los aumentos tampoco tuvieron la misma causa. En Educación, el principal refuerzo se produjo durante el conflicto por el incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario. El Gobierno incorporó recursos para financiar el aumento salarial ofrecido a docentes y no docentes. Esta decisión explica gran parte del crecimiento del crédito educativo. No se trató de una actualización general de la función.

Ciencia y Tecnología presenta otra dinámica. Su crédito aumentaría un 32% hacia final de año pero las modificaciones se concentraron en destintos específicos. En julio, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) recibió casi \$90.000 millones y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), \$65.000 millones.. En septiembre, la CONAE recibió \$154.603 millones, explicando la mitad de las ampliaciones destinadas a Ciencia y Tecnología. Este último refuerzo se produjo en el contexto de los anuncios del Gobierno

sobre Malvinas y de una modificación que también priorizó a Defensa y a los organismos de inteligencia. El aumento no alcanzó a todo el sistema científico. El CONICET perdió \$3.281 millones en mayo y no recibió nuevas ampliaciones.

No todos los sectores sufrieron recortes. La Secretaría de Inteligencia de Estado es el caso más claro. Su presupuesto recibió dos ampliaciones: \$49.261 millones en julio y \$30.519 millones en septiembre. Su crédito pasó de \$97.135 millones a \$176.916 millones, un aumento nominal del 82,1%. Estas readecuaciones se implementaron mediante decretos de necesidad y urgencia -eludiendo el tratamiento legislativo requerido por el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera¹³-, sin acreditar la configuración de la necesidad y urgencia que la Constitución demanda para habilitar esta facultad¹⁴. Además, el crecimiento del gasto en inteligencia superó ampliamente el 18,1% necesario para compensar la inflación y contrastó con el aumento de apenas 4% para los servicios sociales. En definitiva, las medidas adoptadas para cumplir con la meta de equilibrio fiscal implicó un comportamiento heterogéneo por parte del Estado: el Poder Ejecutivo redujo o congeló algunas partidas y reforzó otras muy por encima de la inflación.

Reasignaciones que afectaron políticas vinculadas a Salud y Educación

Para observar el impacto concreto de estas decisiones, seleccionamos cuatro actividades presupuestarias vinculadas con derechos fundamentales. No son los únicos casos, pero permiten ver cómo la pérdida real de recursos llega a políticas específicas:

1. **Tratamientos para Patologías Especiales y de Alto Precio:** actividad del Ministerio de Salud, a cargo de la Secretaría de Gestión Sanitaria a través de la Dirección de Medicamentos Especiales y Alto Precio. Comprende la provisión de medicamentos y tratamientos para enfermedades poco frecuentes y otras patologías de alta complejidad,

¹³ Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

¹⁴ Si bien mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) el Presidente tiene la facultad de modificar la Ley de Presupuesto, se hace un uso abusivo de dicho instrumento. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha confirmado recientemente que los DNU sólo pueden dictarse cuando circunstancias de fuerza mayor impidan al Congreso reunirse (conflictos armados o desastres naturales) o cuando la situación amerite una urgencia tal que no permita cumplir con los plazos previstos para la sanción de una ley. Ver CSJN, “Verrocchi”, 1999, Fallos: 322:1726, párr. 9. Ratificado recientemente en “Cencosud”, 2026, Fallos: 349:769, párr. 9.

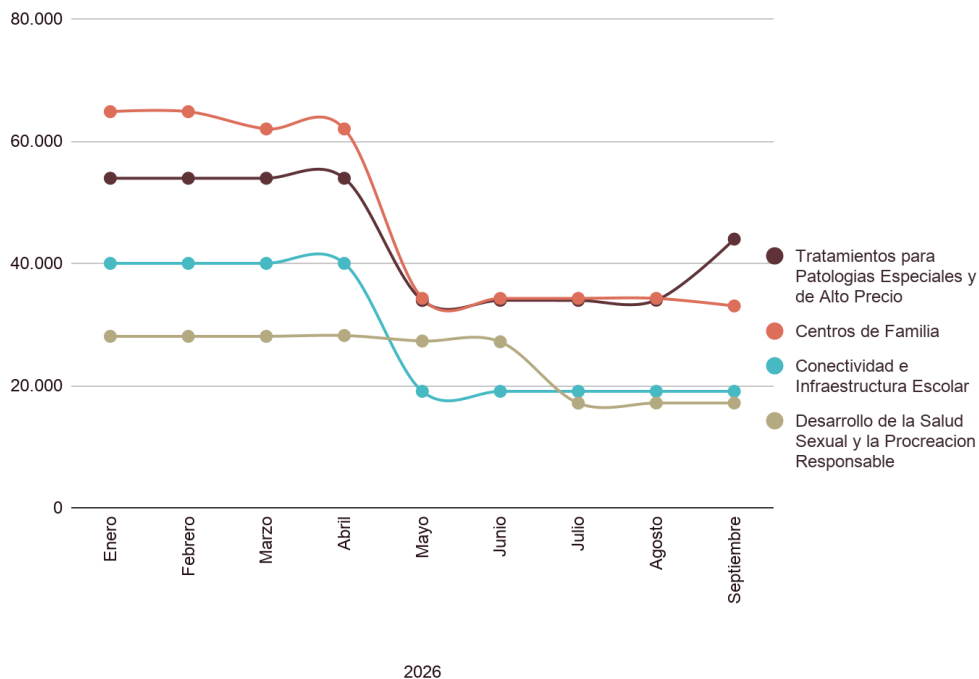
entre ellas atrofia muscular espinal, fibrosis quística y miastenia, además de tratamientos con hormona de crecimiento.

2. **Centros de Familia:** actividad del Programa de Integración Social y Fortalecimiento de la Ciudadanía hacia el Desarrollo Humano, a cargo de la Subsecretaría de Políticas Territoriales y Desarrollo Humano. Está dirigida a niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años beneficiarios de la Prestación Alimentar y a sus familias. Incluye actividades educativas, deportivas, artísticas y culturales en instituciones comunitarias, además de espacios de acompañamiento familiar, talleres de crianza y orientación sobre prestaciones sociales.
3. **Conectividad e Infraestructura Escolar:** actividad del Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Secretaría de Educación, a cargo de la Dirección General de Infraestructura. Incluye la construcción, ampliación, refacción y adecuación de edificios escolares, la compra de equipamiento para los establecimientos educativos y la provisión de recursos tecnológicos y conectividad.
4. **Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable:** programa del Ministerio de Salud, ejecutado por la Secretaría de Gestión Sanitaria y desarrollado por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Comprende la provisión y distribución de métodos anticonceptivos, preservativos y dispositivos intrauterinos, acciones de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, capacitación a equipos de salud, asistencia técnica a las jurisdicciones y acciones de información y promoción de la salud sexual y reproductiva.

Entre abril y mayo, los créditos nominales de Centros de Familia y Conectividad e Infraestructura Escolar cayeron cerca de la mitad. El presupuesto para tratamientos de alto precio perdió más de un tercio y solo tuvo una recuperación parcial en septiembre. Los recursos para salud sexual y reproductiva volvieron a reducirse en julio. Al final del período eran alrededor de un 40% menores que al comienzo del año. Además, estas actividades partían de una base baja. Varias ya habían sufrido pérdidas durante los años anteriores. Las reducciones aplicadas durante el año profundizaron ese desfinanciamiento. Estas actividades tenían recursos aprobados por el

Congreso. Durante la ejecución, el Poder Ejecutivo redujo esos montos sin una nueva discusión legislativa alterando los mecanismos deliberativos previstos.

Gráfico 5. Evolución mensual del presupuesto vigente en millones de pesos. Partidas seleccionadas.



Fuente: ACIJ en base a Ministerio de Economía

En relación a las adecuaciones presupuestarias, a lo largo del año se registraron recortes importantes, pero también actualizaciones y aumentos destinados a ciertos servicios; el problema central radica en que los criterios para definir qué partidas suben y cuáles bajan son fijados de forma unilateral por el Poder Ejecutivo, aprovechando las herramientas normativas a su disposición..

Esta discrecionalidad en la elección de las partidas altera las prioridades públicas sin suficiente deliberación. En la práctica, mientras áreas como inteligencia recibieron ampliaciones por encima de la inflación, partidas sociales -como tratamientos médicos, salud sexual y reproductiva, infraestructura escolar y acompañamiento familiar- sufrieron fuertes disminuciones.

Las metas fiscales deben resultar compatibles con los estándares de derechos humanos relativos a la no regresividad y la protección de niveles

básicos de cobertura. La definición de modificaciones presupuestarias por vía administrativa, al prescindir del proceso deliberativo, limita la evaluación de alternativas y de sus eventuales impactos en derechos. Estas obligaciones son especialmente relevantes cuando los recortes recaen sobre políticas que ya venían perdiendo recursos¹⁵.

Los ingresos en 2027: mayor dependencia de la recaudación impositiva

El Proyecto de Presupuesto 2027 prevé que los ingresos impositivos de la Administración Nacional aumenten un 30,6% nominal, equivalente a un 8,4% real, considerando una inflación promedio interanual del 20,5%. En contraste, las rentas de la propiedad caerían un 65,4% nominal, principalmente por la reducción del giro de utilidades del BCRA al tesoro. Así, los impuestos pasarían de representar aproximadamente el 51% de los ingresos corrientes en 2026 al 61% en 2027.

El proyecto espera aumentos reales en la recaudación de impuestos vinculados con la actividad económica¹⁶, como el IVA y Ganancias, y crecimientos especialmente importantes en los derechos de exportación e importación. El proyecto prevé un aumento real de la recaudación impositiva del 8,4%, con una suba muy marcada de los recursos provenientes de retenciones a las exportaciones (17% real), a pesar de la baja de alícuotas anunciada por el Ejecutivo¹⁷ y supone un crecimiento de la economía del 4%, por encima del 2,9% previsto por el REM. Si la actividad económica o la recaudación resultan menores a las estimadas y se mantiene sin cambios la meta de equilibrio, podría volver a generarse presión sobre las partidas con mayor margen de modificación.. El financiamiento previsto depende, por lo tanto, de que se concreten las expectativas sobre la actividad y el comercio exterior que sustentan esas proyecciones.

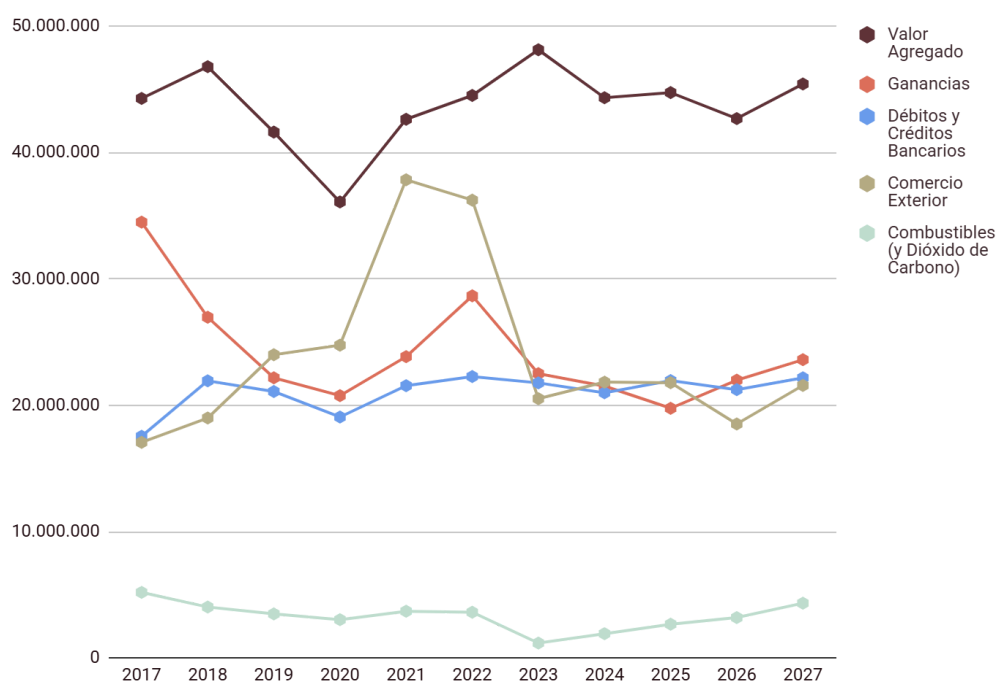
¹⁵ Hacia una reforma integral de las reglas fiscales en la región. ACIJ, CESR & OXFAM. 2023

¹⁶ Para 2027, el Gobierno proyecta un crecimiento de la economía del 4%, por encima del 2,9% previsto por el REM.

¹⁷ En junio de 2026 el Decreto 423/2026 fijó un cronograma de reducciones para otros cultivos que se extenderá desde enero de 2027 hasta diciembre de 2028. Para la soja se estableció una baja de 0,25 puntos porcentuales por mes durante 2027 y de medio punto mensual durante 2028. Así, la alícuota comenzaría el próximo año en el 23,75%, terminaría en el 21%

Si estos ingresos resultan menores a los estimados, o la inflación supera la prevista, podrían generarse nuevas presiones sobre el gasto para sostener el equilibrio fiscal. La experiencia advierte sobre el riesgo de que esos desvíos se resuelvan mediante la licuación de las partidas y readecuaciones discrecionales que afecten a las políticas sociales.

Gráfico 6. Recursos tributarios de la Administración Pública Nacional (2017-2027). Millones de pesos a precios de 2027



Fuente: ACIJ en base a Proyecto de Presupuesto 2027, Ministerio de Economía, INDEC y BCRA.

Conclusiones

Uno de los elementos característicos de la débil institucionalidad presupuestaria en Argentina desde hace décadas es la repetición de estimaciones macroeconómicas sesgadas. La experiencia concreta de 2026 muestra cómo la inflación superior a la prevista redujo el valor real de las partidas presupuestarias que no fueron actualizadas al mismo ritmo y, sobre esa pérdida, se superpusieron modificaciones que distribuyeron las reasignaciones de manera desigual. Algunas políticas recibieron refuerzos, mientras otras permanecieron congeladas o sufrieron reducciones adicionales.

La subestimación de la inflación establece en la práctica una restricción para el conjunto del presupuesto, pero no determina qué políticas deben absorber los desvíos que se producen durante la ejecución. Mediante mecanismos como los decretos de necesidad y urgencia o las facultades de reasignación del Jefe de Gabinete, esta determinación ha recaído en el Poder Ejecutivo. En 2026 se revalidó este esquema: la discrecionalidad administrativa volvió a distanciar tanto el valor real del gasto como su distribución final de las prioridades sancionadas por el Congreso.

Para 2027, el contexto adquiere otra forma. La pauta de inflación se encuentra más próxima a las expectativas disponibles, pero el sostenimiento de la regla de equilibrio fiscal depende en mayor medida de que se cumplan las proyecciones de ingresos, en particular de la recaudación impositiva. Si esos recursos resultan inferiores a los previstos y el objetivo de equilibrio se mantiene sin cambios, podría volver a generarse presión sobre las partidas con mayor margen de modificación.

Por eso, las leyes de presupuesto no deberían limitarse a disponer únicamente que los ingresos y gastos proyectados arrojen un resultado determinado. Desde una visión deliberativa de la democracia, debe existir un proceso de justificación pública sobre qué ocurrirá si esas previsiones no se cumplen, qué políticas serán prioritariamente protegidas y bajo qué criterios objetivos podrán modificarse los recursos. La legitimidad de la asignación del gasto depende de que estas decisiones se sometan a un examen abierto y fundado en las mejores razones, y no a decisiones tomadas al margen del escrutinio ciudadano.

El diseño e implementación de metas fiscales deben ser compatibles con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Esto implica proteger los niveles esenciales de derechos, evitar retrocesos injustificados, evaluar el impacto de los recortes presupuestarios y considerar alternativas para ampliar los recursos antes de reducir políticas esenciales. También requiere criterios públicos y controles efectivos sobre las modificaciones presupuestarias, de modo que los desvíos macroeconómicos no se traduzcan automáticamente en medidas que perjudiquen sobre aquellas políticas orientadas a grupos y personas en situación de desventaja.

Referencias

Análisis del Proyecto de Presupuesto 2027. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ). Recuperado 28 de septiembre de 2026, de https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2026/09/Analisis-Presupuesto-2027-ACIJ-2.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email&utm_campaign=general

BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - PRESUPUESTO - Decisión Administrativa 2/2026. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338140>

BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - PRESUPUESTO - Decisión Administrativa 20/2026. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341744>

BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - PRESUPUESTO - Decisión Administrativa 26/2026. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/346911>

BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - PRESUPUESTO - Decreto 594/2026. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/344407>

BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - PRESUPUESTO - Decreto 867/2026. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/346909>

El Gobierno ordenó a los ministros que ajusten un 2% el presupuesto—LA NACION. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-ordeno-a-los-ministros-que-ajuste-n-un-2-el-presupuesto-nid13042026/>

El Gobierno recortó fondos millonarios a universidades, la salud y diversos organismos. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de https://www.clarin.com/economia/gobierno-recorto-fondos-millonarios-universidades-salud-diversos-organismos_0_hyfInXaV98.html

InfoLEG - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas—Argentina. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>

Julieta Izcurdia, Natalia Segura Diez, María Emilia Mamberti, Olivia Minatta, & Grazielle Custódio David. Hacia una reforma integral de las reglas fiscales en la región. Un aporte desde los derechos humanos. ACIJ / CESR / OXFAM LAC. Recuperado 28 de



septiembre de 2026, de
<https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2023/06/Hacia-una-reforma-integral-de-las-reglas-fiscales-en-la-region.pdf>

LEY DE COMPROMISO NACIONAL PARA LA ESTABILIDAD FISCAL Y MONETARIA, INLEG-2025-102548551-APN-PTE. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/inleg-2025-029-apn-pte-proyley.pdf>

Mensaje: Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025, MEN-2024-51-APN-JGM. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de https://www.mecon.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2025/mensaje/mensaje2025.pdf?utm_source=chatgpt.com

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. OHCHR. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM). Agosto de 2025. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/relevamiento-expectativas-mercado-ago-2025.pdf>

Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM): Agosto de 2026. Banco Central de la República Argentina. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/relevamiento-expectativas-mercado-ago-2026.pdf>

Veintidós años del fallo Verrocchi: El control de los presupuestos fácticos que habilitan el dictado de un DNU. Recuperado 28 de septiembre de 2026, de <http://www.palabrasdelderecho.com.ar/articulo/2967/Veintidos-anos-del-fallo-Verrocchi-el-control-de-los-presupuestos-facticos-que-habilitan-el-dictado-de-un-DNU>



Anexo

Tabla 2. Recursos de la Administración Nacional: comparación 2026–2027

Concepto	2026	2027	Variación nominal	Variación real
Ingresos corrientes	184.395.825	201.833.529	+9,5%	-9,2%
Ingresos impositivos	93.858.119	122.592.339	+30,6%	+8,4%
<i>Ganancias</i>	<i>18.243.469</i>	<i>23.603.817</i>	<i>+29,4%</i>	<i>+7,4%</i>
<i>Bienes Personales</i>	<i>1.032.382</i>	<i>1.109.818</i>	<i>+7,5%</i>	<i>-10,8%</i>
<i>IVA neto de reintegros</i>	<i>35.416.994</i>	<i>45.415.658</i>	<i>+28,2%</i>	<i>+6,4%</i>
<i>Impuestos Internos</i>	<i>1.461.529</i>	<i>1.789.974</i>	<i>+22,5%</i>	<i>+1,6%</i>
<i>Derechos de Importación</i>	<i>5.738.445</i>	<i>7.986.648</i>	<i>+39,2%</i>	<i>+15,5%</i>
<i>Derechos de Exportación</i>	<i>8.374.780</i>	<i>11.833.087</i>	<i>+41,3%</i>	<i>+17,3%</i>
<i>Tasa de Estadística</i>	<i>1.252.977</i>	<i>1.745.297</i>	<i>+39,3%</i>	<i>+15,6%</i>
<i>Combustibles y Dióxido de Carbono</i>	<i>2.653.609</i>	<i>4.337.583</i>	<i>+63,5%</i>	<i>+35,7%</i>
<i>Monotributo Impositivo</i>	<i>935.415</i>	<i>1.238.059</i>	<i>+32,4%</i>	<i>+9,8%</i>
<i>Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras operaciones</i>	<i>17.620.408</i>	<i>22.167.657</i>	<i>+25,8%</i>	<i>+4,4%</i>
<i>Otros Impuestos</i>	<i>1.128.112</i>	<i>1.364.741</i>	<i>+21,0%</i>	<i>+0,4%</i>
Aportes y contribuciones a la seguridad social	52.123.693	62.336.428	+19,6%	-0,8%
Ingresos no impositivos	3.103.545	4.342.258	+39,9%	+16,1%
Ventas de bienes y servicios	363.424	422.472	+16,2%	-3,5%
Rentas de la propiedad	34.903.697	12.074.408	-65,4%	-71,3%
Transferencias corrientes	43.348	65.624	+51,4%	+25,6%
Recursos de capital	1.546.243	514.644	-66,7%	-72,4%



TOTAL DE RECURSOS	185.942.068	202.348.174	+8,8%	-9,7%
--------------------------	--------------------	--------------------	--------------	--------------

Fuente: ACIJ en base al cuadro de recursos de la Administración Nacional y al Mensaje del Proyecto de Presupuesto 2027, apartado 5.1.1. Variaciones reales calculadas con una inflación promedio interanual del 20,5%.

Tabla 3. Presupuesto 2026 por finalidad y función: crédito inicial y proyección de cierre

Finalidad	Función	Crédito inicial 2026	Proyección de cierre 2026	Variación nominal
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL		8.859.071,55	7.512.695,00	-15%
Administración Fiscal		139.756,15	155.005,00	11%
Control de la Gestión Pública		128.653,88	138.777,00	8%
Dirección Superior Ejecutiva		382.557,99	368.147,00	-4%
Información y Estadística Básicas		48.773,67	51.063,00	5%
Judicial		3.531.275,31	3.970.600,00	12%
Legislativa		586.592,79	602.894,00	3%
Relaciones Exteriores		971.435,05	1.061.214,00	9%
Relaciones Interiores		3.070.026,71	1.164.994,00	-62%
DEUDA PÚBLICA		14.119.847,25	16.010.234,00	13%
Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)		14.119.847,25	16.010.234,00	13%
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD		7.111.223,34	7.773.470,00	9%
Defensa		2.770.262,03	3.038.091,00	10%
Inteligencia		288.930,54	402.159,00	39%
Seguridad Interior		3.386.272,49	3.641.079,00	8%
Sistema Penal		665.758,29	692.142,00	4%
SERVICIOS ECONÓMICOS		11.457.503,01	12.039.419,00	5%
Agricultura, Ganadería y Pesca		375.461,17	398.483,00	6%
Comercio, Turismo y Otros Servicios		83.383,86	92.751,00	11%
Comunicaciones		172.505,40	208.976,00	21%
Ecología y Desarrollo Sostenible		213.720,69	204.349,00	-4%
Energía, Combustibles y Minería		6.453.084,99	6.918.060,00	7%
Industria		161.239,09	174.887,00	8%
Seguros y Finanzas		146.174,82	152.554,00	4%
Transporte		3.851.932,98	3.889.360,00	1%
SERVICIOS SOCIALES		106.521.648,37	118.092.269,00	11%
Agua Potable y Alcantarillado		312.265,36	175.719,00	-44%



Ciencia, Tecnología e Innovación	1.575.382,50	2.090.932,00	33%
Educación y Cultura	7.742.689,00	8.802.865,00	14%
Promoción y Asistencia Social	3.621.219,30	3.280.299,00	-9%
Salud	8.822.143,59	9.166.572,00	4%
Seguridad Social	83.443.724,70	93.816.243,00	12%
Trabajo	971.511,00	737.380,00	-24%
Vivienda y Urbanismo	32.712,91	22.259,00	-32%
TOTAL GENERAL	148.069.293,53	161.428.086,00	9%

Fuente: ACIJ en base a Presupuesto Abierto y Proyecto de Presupuesto 2027